DocuSign Envelope ID: FE134AFB-061C-440D-826D-0229A2755D04

Ciudad de México a 10 de diciembre del 2020
Oficio. No. MLDPR/PS/CS/0007/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Me refiero a su similar con número de identificación **MDSPOSA/CSP/0253/2020**, por el que comunica el turno de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UNA FRACCIÓN Y SE RECORRE LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL** , a las Comisiones Unidas de Educación y Salud, para efectos de análisis y dictamen.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73; 74, fracción XXXVI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 84, 89, segundo párrafo y 90 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Junta Directiva de esta Comisión, muy atentamente, solicita a usted **la declinación del turno de la iniciativa** antes referida, con base en las consideraciones siguientes:

- Según se desprende del artículo 73 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, que *"Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta ley, el reglamento y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública."* Bajo ese supuesto, esta Comisión se relaciona de manera directa con la dependencia del ramo, en este caso, la Secretaría de Salud.

DocuSign Envelope ID: FE134AFB-061C-440D-826D-0229A2755D04

- Que del artículo 74, fracción XXXVI de la propia Ley Orgánica, se establecen las comisiones ordinarias que habrán de funcionar, de manera permanente, durante cada Legislatura, encontrándose en tal supuesto la Comisión de Salud.

- Que si bien, la Iniciativa de referencia tiene como objetivo, entre otras cosas, regular temas relacionados con el derecho a la salud, de un análisis a la misma, está comisión considera que no es competente para resolver dicho asunto.

- En la propuesta de reforma se establece, lo siguiente:

> "Artículo 13.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:
> I a XXXIX...
> XL. Elaborar en coordinación con la Secretaria de Salud de la Ciudad de México, un programa de Atención Psicológica Preventiva a efecto de detectar las distintas problemáticas que pueden afectar el estado emocional de las niñas, niños y jóvenes estudiantes; asi como talleres para potenciar sus habilidades emocionales y sociales, desarrollando la capacidad de atención y comprensión de las emociones, a partir de los comportamientos propios y ajenos. Y
> XLI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales en materia educativa"

- La iniciativa en comento, en ninguna de sus disposiciones confiere atribuciones a la Secretaría de Salud, sino que únicamente refiere, como se ha mencionado, a la Secretaría de Salud como entidad de coordinación siendo sujeta a lo que realice la Secretaría de Educación, ambas secretarías de la Ciudad de México. Es así, que es un hecho notorio que el instrumento

DocuSign Envelope ID: FE134AFB-061C-440D-826D-0229A2755D04

legislativo mencionado no confiere nuevas atribuciones o tareas a su cargo a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y que en estricto sentido sí se las confiere a la Secretaría de Educación de esta urbe.

En virtud de lo anterior, nos permitimos solicitar que se haga la declinación del turno a esta Comisión y este se le otorgue a la comisión de Educación perteneciente a este H. Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular, hacemos propicio el momento para hacerle llegar un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by: 17798C3B67824A8...	DocuSigned by: Lizette Clavel Sánchez 28EEACECE57642A...	DocuSigned by: Armando Tonatiuh González Case 4B70D57E45384CE...
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES	**DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ**	**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE**
PRESIDENTA	**VICEPRESIDENTA**	**SECRETARIO**